



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127

San Isidro, 09 de junio del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorando Vía Remota N° 102-2020-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; el Informe Vía Remota N° 047-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 79°, numeral 4.1 y 83°, numeral 3.4, de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, reconocen en los gobiernos locales la competencia para dotar a sus jurisdicciones de centros de abastos que atiendan las necesidades de sus vecinos, que va desde la construcción, equipamiento y mantenimiento;

Que, mediante Ordenanza N° 164-MSI y modificatoria, se aprobó el Reglamento para la Administración del Mercado Municipal de San Isidro, la cual establece que la Administración de este centro de abastos le corresponde a la misma Corporación Edil;

Que, a través del Informe Vía Remota N° 001-2020-JPLLT-SPSG-GAF/MSI de fecha 27 de mayo de 2020, el Administrador del Mercado Municipal de San Isidro, recomienda se mantenga la suspensión del funcionamiento de la atención al público del Mercado Municipal, ya que existe un riesgo ALTO de funcionamiento, por las graves deficiencias que se presentan en sus condiciones sanitarias y estructurales, a lo que se suma que ninguno de los puestos y/o stands cuentan con Licencia de Funcionamiento ni el respectivo Certificado de Defensa Civil, situación que incrementa el riesgo de contagio del COVID 19 al público visitante;

Que, en este contexto, a fin de dar atención a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante el documento del visto, resulta procedente conformar una Mesa de Trabajo y Apoyo a los Comerciantes del Mercado Municipal, que de forma coordinada encuentren alternativas de solución para que los comerciantes de algún modo continúen con sus actividades de comercialización, mientras se termine la remodelación integral del Mercado Municipal, debiendo estar integrada por cinco (05) representantes de la Municipalidad de San Isidro y cinco (05) representantes de la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Isidro;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR una Mesa de Trabajo y Apoyo a los Comerciantes del Mercado Municipal, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El/la Gerente de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, quien la preside
- El/la Gerente de Desarrollo Humano
- El/la Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible
- El/la Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- El/la Subgerente de Patrimonio y Servicios General, que actuará como Secretaría Técnica.
- Cinco representantes de la Asociación de Comerciantes del Mercado de San Isidro, los mismos que serán designados mediante documento formal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros de la Mesa de Trabajo conformada mediante el Artículo Primero precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
Alcalde